En la sala del ayuntamiento de los francos (?) de la Villa de Vergara dia domingo siete del mes de septiembre de mill y seiscientos y cinquenta y tres años, despues de visperas. Se juntaron en ayuntamiento general como es costumbre precediendo proclamas y llamamientos por las yglesias parroquiales. los señores alcalde y officiales del regimiento y vezinos cavalleros hijosdalgo de la dicha villa y espezialmente en espezial Don Miguel de [illegible] alcalde ordinario Martin perez de [illegible] [illegible] sindico procurador general don Joan Bap.ta de [illegible] [illegible] de la horden de [illegible] Regidores Miguel de Alcantara [illegible] de [illegible] y Martin perez de Arana [illegible] de Altuna domingo de [illegible] Joan de [illegible] y [illegible] [illegible] don Antonio de [illegible] diputados Don Fran.co de [illegible] y [illegible] don diego Manuel de [illegible] el Cap.n Joan de Arrieta (?) don [illegible] Joan B.ta [illegible] el Cap.n [illegible] de [illegible] [illegible] de Aguirre (?) [illegible] [illegible] Maria (?) Fran.co de Aguirre [illegible] Joan [illegible] [illegible] Joan Bap.ta de [illegible] Joan [illegible] [illegible] garcia de [illegible] Andres [illegible] [illegible] [illegible] garcia de [illegible] Joan [illegible] de [illegible] [illegible] Antonio [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Martin [illegible] [illegible] [illegible] de Amenabar (?) [illegible] [illegible] Joan garcia de [illegible] Joan [illegible] de [illegible] [illegible] Joan [illegible] de [illegible] Joan [illegible] de Arrizabalaga (?) Joan [illegible] [illegible] Fran.co de [illegible] Arana Joan [illegible] de [illegible] [illegible] Gabriel [illegible] de Arana [illegible] Joan [illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Joan [illegible] [illegible] [illegible] domingo de [illegible] [illegible] Joan de [illegible] [illegible] de Arana [illegible] [illegible] Fran.co [illegible] [illegible] domingo de [illegible] menor [illegible] [illegible] [illegible] Joan [illegible] Martin de Mendoza (?) Andres de [illegible] [illegible] Joan de Aguirre (?) Miguel de [illegible] Martin de [illegible] [illegible] de Altuna [illegible] [illegible] Miguel de Larrea (?) [illegible] [illegible] Martin de Altuna domingo [illegible] de [illegible] Miguel de Aguirre [illegible] Martin de [illegible] [illegible] [illegible] mayor Joan de Aguirre [illegible] [illegible] Joan de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] menor [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Martin [illegible] menor [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] Phelipe de [illegible] [illegible] Martin [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] Antonio de [illegible] [illegible] Joan de [illegible] [illegible] de [illegible] Joan de Larrea el [illegible] Domingo de [illegible] Miguel de [illegible] [illegible] Joan de [illegible] menor [illegible] de [illegible] menor [illegible] de [illegible] mayor [illegible] de [illegible] [illegible] Joan de [illegible] [illegible] Pedro de [illegible] [illegible] [illegible] Antonio de [illegible] [illegible] de [illegible] menor Domingo de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Joan de [illegible] [illegible] [illegible] Fran.co [illegible] Martin de Larrea Martin de [illegible] [illegible] [illegible] menor Fran.co de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Sebastian de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Joan de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] hijosdalgo de la dicha Villa [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del [illegible] y [illegible] juntamente [illegible] [illegible] [illegible] mayor parte y [illegible] ayuntamiento [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] hijosdalgo [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] general de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] mill y seiscientos y [illegible] [illegible]

habita la señora doña Ceta Deondrea. Representa a V.S. los inconvenientes que de Concederla Resultan al dho Colegio para que le favorezca considerando lo en todo lo que tiene lugar de gracia

- primeramente si se sigue de dha callejuela siempre que estubieren abiertas de agua es fuerza que con la primera y las demas que recoge, quede rebalsada y redunde en daño grave del dho Colegio y de su huerta como tan a su costa lo a experimentado en dos ocasiones despues que el dho D. Joseph Antonio [illegible] arrimo al canto de la dha callejuela cantidad de piedra tierra y cascajo que los oficiales iban sacando de las paredes y suelos viejos de la dha casa de que resulto quedar assi la huerta como el refectorio y demas oficinas que tenemos anegadas tan que en mas de seis meses estubiesen de provecho obligando a los religiosos a que con suma incomodidad se reduxesen a una pieza estrecha del transito alto y al colegio a gastar muchos pesos en reparos de los daños que ocasionó este accidente que hasta ahora nunca se avia visto hasta que el dho D. Antonio comenzo estos edificios todo lo expresado lo experimenta pues aun el poço del dho Colegio que servia antes para agua quando [illegible] tambien a los vezinos del lugar que qui[illegible] tenian agua quando llueve [illegible] las demas fuentes se enturbiavan que suele ser lo ordinario en esta villa quando [illegible] que considerablemente se enturbia [illegible] perdiendo la claridad y [illegible] que tenia el agua antes no obstante [illegible] todo y [illegible] de incomodidad se [illegible] la lo qual obliga a que los Religiosos con [illegible] el agua necessaria en otra parte

- y no cessan estos inconvenientes tan que [illegible] aun despues que el dho D. Antonio [illegible] las otras [illegible] con la [illegible] fabricar con [illegible] el dho Colegio en la [illegible] que esta [illegible] de manera que rebosse y [illegible] las avenidas hazia el agua [illegible] de manera [illegible] con tan [illegible] daño [illegible] necessariamente nro Colegio y huerta con [illegible] es preciso que nos falte [illegible] y de la dha callejuela [illegible] de comodidad quantos tenemos y que nos quite las piezas mas principales para la [illegible] y que se [illegible] de [illegible] muchos frutales [illegible] al agua [illegible] con lo mas aprovechado de la huerta y que [illegible] falte la limpieza necessaria para algunas oficinas de la casa

Lo segundo que con adquirido V.S. esta gracia al señor D. Antonio [illegible] se apoderara del [illegible] que oy haze la calleja y logrará el sitio a [illegible] paredes de una huerta y [illegible] como de [illegible] propias registraranos [illegible] con que de [illegible] y se menoscavara en gran parte la clausura que en la Religion [illegible] de nro Sn Sagrada Cautela y celador [illegible] registrada con consideracion de estos inconvenientes que son los principales [illegible] a V.S. el dho Colegio de la Compañia [illegible] sea servido de que la continuacion de la [illegible] que nos hizo a tantos años el [illegible] del dho caño y [illegible] lugar [illegible] agua [illegible] contamos [illegible] de su gracia [illegible] aqui [illegible] y [illegible] que hemos [illegible] esperamos [illegible] tenemos [illegible] serviria a V.S. como tan obligados capellanes y [illegible] pues nos comodidad [illegible] esperamos de la generosidad [illegible] y nos amparara como a [illegible] y [illegible]

Auto = Ante Fran.co de Ybarra

+ Y luego el d.ho D.n Antonio de Jauregui Salazar Entrego Vna [illegible] y Peticion
que se leyo. Y es del thenor Siguiente

Proposi.on y Peticion de Don Antonio.

+ Don Antonio de Jauregui Salazar marido. y Conjunta persona de Doña [illegible]
de Jauregui Zavala Digo que en el ayuntam.to General de Veinte y quatro de [illegible]
de este año Suplique a Vms. Se siruiesen de Confirmar la licencia que se concedio al
Cap.n D.n Thomas de Jauregui mi Suegro en otro ayuntam.to General de Veinte
y nueue de Junio de el año de seiscientos y diez y nueue para Cerrar el Callejon
que esta pegante a mi Casa para [illegible] y [illegible] quando [illegible] tanto Camino
por Junto a la Casa que fue de Don Diego de Jauregui mi padre [illegible]
[illegible] y [illegible] derecho de d.ho Camino. pues [illegible] conocido [illegible]
despues. Y se Reconoze que dello no Resulta daño ni perjuicio a los [illegible]
vecinos particularm.te dando se forma para Cerrar el Servicio de [illegible]
a la entrada de d.ho Callejon para los vecinos del Barrio y [illegible]
de que [illegible] causasen pleytos con las noticias que tenian de que Don Diego [illegible]
de Burgos [illegible] y Doña [illegible] su muger trataban de hazer
contradiccion acordaron [illegible] no la hiziessen [illegible] aunque [illegible]
[illegible] que se [illegible] pero [illegible] ella no tienen consentida antes
[illegible] no se haga la d.ha gracia siendo assi que no perjudica [illegible]
al [illegible] d.ho [illegible] del Camino como se Ve Claro [illegible] mas sin
fundamento que Emulacion a mi Casa y [illegible] la [illegible]
daño de nadie y con esta consideracion se a hecho en tiempos pasados semejantes
gracias a las Casas de [illegible] y de la d.ha Doña [illegible]
de don Andres de [illegible] [illegible] Cerrando. y tomando [illegible]
pegantes a sus Casas [illegible] para la Villa

+ Asimismo digo que he entendido a mi noticia que el Padre Fran.do de Ybarra
Rector del Colegio de la Compañia de Jesus de esta Villa [illegible] tambien de hazer
contradiccion a mi pretension queriendo dar a entender que perjudica al
Colegio [illegible] Cerrar d.ho Callejon porque [illegible] el [illegible] de [illegible]
[illegible] Se Reconoze que se funda mas en contemplacion [illegible] particular
que en Razon porque no es posible [illegible] perjuicio para el Colegio pues
Cerrando el Callejon [illegible] a mi [illegible] [illegible] tener
[illegible] los Caños [illegible] corrientes para que [illegible] el agua [illegible] y de lo
Contrario [illegible] mayor [illegible] de [illegible] con
[illegible] Condicion que [illegible] de los d.hos Caños [illegible] Colegio
[illegible] mi Casa porque [illegible] en tiempo que [illegible]
[illegible] de mi Casa [illegible] la tierra [illegible] que [illegible] los d.hos Caños y
[illegible] la inundacion General [illegible] de aquella [illegible] esta Casa
[illegible] que [illegible] el Camino [illegible] Registrador de [illegible]
los Religiosos del Colegio quando [illegible] nos [illegible] posible [illegible]
mi Casa que esta [illegible] vecinos [illegible] que [illegible]
que [illegible] Razon [illegible] defender mas el Padre Rector [illegible]
[illegible] que [illegible] tan [illegible] en aquel [illegible]
[illegible] ocasion de pecados y ofensas a Dios.

Petición de don diego manuel de burgos

Por las quales Razones y otras que escuso de Referir y son notorias supp.co a Vms.
me agan favor, que he pedido como espero por lo que he deseado servir a esta Villa
[illegible] de San pedro con toda buena voluntad. [illegible]
mas de doze mill ducados y quien era tener mayores fuerzas para emplear todo en
servicio de Vms. Dn. Antonio de Jauregui

Luego Don diego Manuel de burgos [illegible] peticion [illegible] del tenor siguiente

Don diego Manuel de Burgos y Ordeñana por mi mismo y en nombre de
Don diego de Burgos Cavallero del orden de Santiago y de Dña [illegible] de ordeñana
su muger mis padres legitimos y [illegible] en nombre tambien de los demas con[illegible]
que me requirieren a decir a esta quando conbenga. [illegible] a llegado que Dn Antonio
de Jauregui pretende que Vm. [illegible] le conceda licencia
que de ante [illegible] supone tiene [illegible] para cerrar el passo y camino
publico y [illegible] que passa por junto a las casas [illegible] de la puente
de las de los dhos mis padres y la calle publica donde estan sitas para [illegible]
[illegible] y extender las dhas casas = Digo que la dha pretension no se puede
[illegible] se le deve conceder [illegible] por [illegible] la libertad
de Vm. [illegible] siguiente = lo primero porque como queda
dicho el dho passo y camino es comun de todo el publico [illegible]
[illegible] fuentes [illegible]
[illegible] que [illegible] tienen [illegible] = lo segundo porque [illegible]
[illegible] supuesto y [illegible] que por el [illegible] publico y comun
a todos = lo tercero porque [illegible] de las dhas Razones [illegible]
[illegible] de Vm. [illegible] siguiente [illegible] mis padres
[illegible] para contradezir [illegible]
[illegible] la dha pretension [illegible] porque [illegible] qualquiera
es bastante. [illegible] la dha contradicion [illegible]
[illegible] de la dha pretension [illegible]
[illegible] lo quarto porque aunque [illegible]
[illegible] de todo
[illegible] bastante para conseguir la dha pretension [illegible]
la [illegible] su Real facultad [illegible]
[illegible] la [illegible] aunque [illegible] de semejantes
[illegible] cuando
[illegible] general [illegible] = lo quinto porque [illegible]
[illegible] no solo [illegible] de los dhos mis padres
[illegible] general porque [illegible] camino
publico [illegible] la dha [illegible]
[illegible] especialmente en los tiempos [illegible]
[illegible] la dha calle [illegible]
[illegible] Diego [illegible] patente [illegible]
[illegible] en la dha [illegible] porque en [illegible]
de yncendios se [illegible]
de Vm. el beneficio [illegible] la dha [illegible]

De resultar por preciso ocurrir con el dho Pueblo que esta muy lexos
de Zaragoza no se pudiera en tal caso valerse con la promptitud que para
que la necesidad pidiesse como lo pudiesen hazer de aquel barrio de Lope
Arroyo aviendo igualmente se representa como se haze en Madrid y en
otras muchas partes que no tienen tan a mano el dho publico sino fuera de
= sitio. porque pagar ademas de aquel gasto de [illegible] Barrio [illegible] para
el servicio de las dhas casas en las dhas ocasiones [illegible] anti mismo de lo
extraordinario [illegible] y no obstante = lo septimo porque en [illegible]
de la fuerza de las dhas Razones quando con ellas ahora veinte años se
contradixo la misma pretension quedo atajada [illegible] y ya
no ay causa mas que entonces para otorgarsela al dho Don Antonio =
= Por tanto pido y sup.co a Vm se le deniegue por [illegible] ahora y para
[illegible] judicial [illegible] pues [illegible] pleytos, disensiones y diferencias que bi
lo contrario entre sus hijos [illegible] Real [illegible] de mucha
costa trabajo e inquietud. como lo hazer y mandar ansi como queda
dho. mediante esta pretension [illegible] quanto ago [illegible] mi
Padre y demas partes en devida forma y como de derecho [illegible] lugar
[illegible] para [illegible] la [illegible] de la dha pretension contraria
[illegible] luego [illegible] por [illegible]
[illegible] sin tener [illegible] veinte años y costas que dho Pedro Perez
[illegible] en las de qualquiera [illegible] que sobre ello fuere
intentado por qualquiera parte en nombre de [illegible] contra lo [illegible]
que pretenda me convenga contra quien con derecho. pido justicia
[illegible] por testimonio [illegible] = [illegible] Carolla

Y aviendose oydo la proposicion del Señor Alcalde y leydo los dhas [illegible]
[illegible] que de suso van incorporadas el Ayuntamiento acordo salgan
fuera los dhos Don Antonio de Bauregui y Don Diego Manuel de Burgos
como partes ynteresadas para que con libertad se able y se confiera y se
resuelva la materia y el dho Don Antonio [illegible] que tambien deve salir Don
Joan Bautista de Yzacaual como [illegible] Carnal de Doña Ana de Loyola muger del
dho Don Diego Manuel y apasionado suyo y pidenque salga el dho Don
y tambien Domingo de Jupide y Andres de Lazcalde porque estan casados con
hermanas del dho Don Antonio = y el dho Don Joan de Yzacaual dixo q.
se adheria a la peticion presentada por el dho Don Diego Manuel como uno
de los vezinos de esta villa y por su propio y interes y no a la misma contra
[illegible] y apelacion [illegible] a Antonio [illegible] sabiendo lo
referido a[illegible] = y luego se confirio [illegible] en el dho ayuntam.to
[illegible] lo que pretende el dho Don Antonio de Bauregui y contradicion
que se haze por el Padre Rector del Colegio de la Compañia de Jhs y
por los dhos Don Diego Manuel y Don Juan de Yzacaual = y atendiendo
a que el dho Don Antonio de la Villa que el dho Don Antonio [illegible]
merced por hecho. mi servicio para la dha Villa sus vezinos y moradores

Mña ge falta q̃ xtãalmente Dando Dlo ho don Antonio Sto
Xpõ Camino q̃ se Sobstado de Subuesta y tan cerca q̃ sana epoca
oniguña y de tanda mte Causara por Juicio de Residencia m.ª la casa de
Padres de los dhos Dn Diego Manuel nicolas de Pedro de Aguero Disponiendose
de Cerrar y Sacar con las cabeçadas que en Fauorable. Sepan mrd Dlo.
Don Antonio de Sauzegui pide por tan pegante a Dilatar y por Sustan
Constituesta - y como en dho Juicio el Pleyto principal y de mucho cauda
y como tal adado. para la Glesa, Campo que tal de Sobredho de Stãu y Paz
Cuia memoria con Cluido Deuo dho, Dejara siempre Vna Sta Pia
y Deuota Cosa de Conocida y ygnorãcia. que Nra Pedro tan mente q̃ Stas
de Obligacion Cantando rogando. Pra Nra de Stã Pa con Deuocion mayor
mente. quando Seda Sinfe Cadian anada = con Stas Causas de dho Comun
gradado. Este Zapato, de Nra de Stã con Sagrada. Vnica Dilacion
Viese Diligencia m contradicion Sin embargo de las q̃ dexo. se Depen
- aprouacion y confirmacion Salvizenda q̃ dho dho q̃ tomar de Sa
uegui Cabezas, de Norte q̃ mte de Camino de Sano de Sesmo de Pie
q̃ mte Viendo Valle de Sn Diego Aguardo Riego que pa dho Don Sa
Dgnacia y Sapo por Sua como parte Cabe de Sto q̃ en Sus pe
Pleyto. en el Pleyto. Causado de Vsona de Sentã = y mte dho Diego
Cepcion dho Dn Antonio de Sauzegui pare Padres Dona Dgnacia de
Sauzegui Samuesa Camino Siguiendo - q̃ Sanga Cerca y Cerca dho
Valle con Camino. que Sapa por Cerca de Casa de Sangre Cantuesta
q̃ Sobre Cada Cabeçada Viendo Dho Cantuesta. Camino. Sano por
Cima de Cadena Cuesta arriba, Vistas de Cada q̃ Sale
de Sn Diego. de Sauzegui Siguiendo Empinar dho Camino. mte Sano
Cumbre Cerro Dispoñendo. todo de Cante a dho Arroyo =
Sobredha Salvizenda Cabezas Con Cadas mas Vbieren Dentro dho Sitio. Dando
Mudar mas Mugeres Cabeçadas de Sangre q̃ dho mas Cabezas
Valle con Pegante Vgas de Camino. que Cando Sangre Sin Sangre hin
los Cerros Cantuesta Pedregal de Sangre que con dho Sitio Cabezas
que Pertenezca Agua de Pedro = Gasimo. con Cabeçadas que dho dho
Don Antonio de Sauzegui sus Subsesores q̃ dan Cuentas mte Cabezas. Co
mo Cun Tiempo Sobredho Valle con Cabezas mte Cuesta Siguiendo
Sno arriba Cando en los Sitios que dan Cun Cabeçada una
Cabeçada de Sangre Vaya - por que dho. Cerro Cabeçada Siguiendo
Cuesta que Cada Cabeçada Sitios por los mte Dn Diego Valle de
Sauzegui y Sitio que mte Vaya Cabeçada en el Sitio Valle de
Valle Vallano que en Cadas mas mte Cabezas Siguiendo Asi dho Don Antonio
de Sauzegui Subsesores Respecto Cabeçadas que quieren Cabezas
Sitio Valle y Arroyo Vallano que en Cadas que Cun

Callejon y tanbien a la Moreguiltas del dho oratorio y lazaol
aei A las partes de la huerta del dho Colegio de S. Ignacio por [illegible] dho por
que Aquello no fuera Judicial a madri = y a si mismo se pone [illegible]
dad que a costa de dho Dn antonio se haga a la entrada de dho Callejon
de un Pº. de la pared. que ha de tener una Vara con Reja de hierro
por de dentro. y se ponga [illegible] ypocopaba Como [illegible] se
pudiere Conseguir para que los Vezinos de Aquel Barrio y otros que
Van tomar el agua [illegible] tener servicio para la [illegible] = y que el Sindico
nombre dos maestros Canteros y ellos bean el puesto y den la traza de
hazer [illegible] la forma en que se han de hazer el dho [illegible]
por [illegible] el paso y de la calle [illegible] que pueda [illegible] nombrado [illegible]
[illegible] de los Canteros [illegible] el dho Dn antonio [illegible]
[illegible] y [illegible] = y en esta forma se haze gracia de dho Callejon
y [illegible] en [illegible] forma como [illegible] la Villa =
y firmaron los [illegible] los que an [illegible]
[illegible] y en nombre de la Ciudad [illegible] y [illegible] Vezinos [illegible]
el dho Dn Antonio [illegible] los poderes nezess. para el [illegible]
Hernandez

[illegible] Auendo [illegible] queriendo [illegible]
y [illegible]. Con [illegible] [illegible] de Arangoyta [illegible] presbitero.
[illegible] a la [illegible] Cathedral y [illegible] Comunidades [illegible]
y Contra la [illegible] Cristiana y [illegible] en la forma que [illegible]
[illegible] Ayuntamiento [illegible] que el Padre Rector del Colegio de
la Compañia de [illegible] Cathedral [illegible] la dha
[illegible] Colegio [illegible] contrato. [illegible] de [illegible]
[illegible] apodereado [illegible] el dho.
Dn Antonio [illegible] [illegible] de que la [illegible]
[illegible] puesta [illegible] que toma del Beneficio
de Señor Cura Dn Andres Abarca de Arangoyta y [illegible]
[illegible] Conta [illegible] y [illegible]
[illegible] = Y el Ayuntamiento acordo. que
[illegible] Don [illegible] de
[illegible] Regidores [illegible] y [illegible]
[illegible] Padre Rector y Confieran Consigo La forma [illegible]
[illegible] en el Colegio [illegible]
[illegible] Provincial y [illegible] que pueda aui
[illegible] Confieran [illegible] en todo [illegible] Ayuntamiento.
[illegible] y el dho. antonio [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] = y [illegible] el [illegible]
[illegible] por Causa de [illegible] y [illegible]
[illegible] en Caso que [illegible] que no pueda faltar

Este dia por quanto Lorenzo de Madariaga vezino que fue desta Villa al
tiempo de su muerte que fue agora diez y seis años mando dar de sus bienes mill pesos
de plata para poner a renta en esta dicha Villa como parece por el testamento
y codicilio que otorgo ante Andres de Benaye escrivano publico y no se a cobrado la cantidad
siendo asi que doña maria yruñarrazo su viuda como tutora y curadora
de don nicolas antonio de madariaga su hijo legitimo y del dicho su
marido y heredero sin aver tenido efecto la dicha manda de la hazienda del di-
functo dicho = El ayuntamiento aviendo que ... de la Villa atendiendo que tiene
Regidor y Alcaldes ... acordaron ...
doña maria de yruñarrazo ... en la ... de la dicha
manda ... y que se hagan las
diligencias necesarias para ...
... la dicha cantidad. por ... a
y lo firmaron los del ayuntamiento, y ordenaron que el ... Alcalde ...
por todos ... que de todo doy fe = ...
... y luego no ... =

Miguel de Arguicain

Ante mi

Joan de Solaniz

aceptacion de don Antonio

En la Villa de ... en ... dia ... del año de mill y seiscientos
y cinquenta y seis ... ...
... General ... ...
... ... comprendido
el tenor del dicho acuerdo ... ...
las calidades que contiene y lo firmo de que doy fe =

Antº de Jauregui

Joan de Solaniz

En la sala del ayuntamiento de ... de la Villa de ...
en ... del mes de septiembre de mill y seiscientos y cinquenta y seis
se juntaron los señores don Miguel de Arguicain ... Alcalde ...
de ... y ... ...